



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

~~GEOPROCONS CIA. LTDA.~~

CAPITAL SOCIAL: US \$ 420,00

(DI: 3ª. COPIAS)

e.c.c.

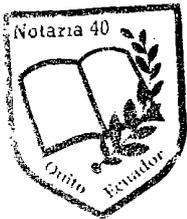
Escritura No.: 2013-17-01-040-P005390

Geoprocons cia.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno (31) de Julio del año dos mil trece, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen por sus propios derechos: El señor ~~Agustín~~ Agustín Fernando González Moya, de estado civil casado; el señor Alfonso Antonio Fernández Lavín, de estado civil casado; y, el señor ~~José~~ José Fernando Sánchez Borrero, de estado civil casado; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR



NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el señor Agustín Fernando González Moya, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana; el señor Alfonso Antonio Fernández Lavín, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana; y, el señor José Fernando Sánchez Borrero, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.-**
Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GEOPROCONS CIA. LTDA.- **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en el cantón Quito, Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto principal de la compañía consiste: a) La Empresa GEOPROCONS CIA. LTDA. posee equipos, personal técnico capacitado y calificado para brindar servicios de: Consultoría a empresas públicas o privadas en Planificación, Estudios de Factibilidad, Diseños Definitivos, Gerenciamiento y Fiscalización, para Proyectos u Obras afines a



la Ingeniería Civil, Geológica, Geográfica y Arquitectura.- **b)** Consultoría para edificaciones en general, tales como: Edificios de pequeña, mediana y gran escala para uso residencial, comercial o de uso múltiple, conjuntos habitacionales, residencias unifamiliares, intervención en edificaciones patrimoniales, centros de reclusión, instituciones educativas, plantas industriales, centros comerciales, aeropuertos, terminales terrestres, mercados y centros de abasto, centros de rastro, hangares, edificios de estacionamientos subterráneos y superficiales, hospitales, cuarteles, parques de diversión, teleféricos.- **c)** Servicios de Consultoría y Asesoramiento para la construcción de vías de comunicación, tales como: autopistas, carreteras, calles, caminos, vías férreas, pistas de aterrizaje, puertos, muelles, puentes, intercambiadores, distribuidores de tráfico, estacionamientos, túneles, helipuertos, sistemas masivos de transporte.- **d)** Servicios de asesoramiento para instalaciones en el campo de la industria minera y petrolera, tales como: oleoductos, poliductos, estaciones de bombeo, pasos subfluviales, vías de acceso, campamentos.- **e)** Consultoría para infraestructura urbana, tales como: redes de distribución de agua potable, tanques de almacenamiento, plantas de tratamiento, sistemas de bombeo, líneas de conducción, captaciones, embalses, presas de suelo, hormigón o mixtas. Redes de recolección de aguas lluvias, servidas o combinadas, plantas de tratamiento y disposición a los cauces, rellenos sanitarios, sistemas de riego.- **f)** Consultoría para generación eléctrica y energía renovable, tales como: subestaciones eléctricas, líneas de transmisión eléctrica, presas de suelo, hormigón o mixtas, centrales de generación eléctricas.- **g)** Servicios de prospección geológica, geofísica e hidrogeológica.- **h)** Todo tipo de servicio de topografía tales como: levantamiento topográfico de superficie, obtención de datos sobre la configuración, situación y/o delimitación de una porción de superficie terrestre por diferentes métodos.- **i)** Consultoría en el área de



Geotecnia, Mecánica de Suelos y Rocas: sondeos exploratorios de pequeño, mediano y largo alcance empleando equipos manuales, rotatorios u otros, toma de muestras inalteradas, toma de muestras alteradas, ensayos de campo en suelos y rocas, pozos a cielo abierto (calicatas), ensayos de laboratorio en suelos y rocas, diseño de cimentaciones superficiales y profundas, estabilidad de taludes, obras de estabilización, diseño del pavimento.- **j)** Control de calidad y monitoreo geotécnico: en campo y laboratorio de suelos, hormigones y asfaltos e instalación de instrumentación de monitoreo geotécnico.- **k)** Estudio de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental.- **l)** Consultoría en el área Geográfica: generación de cartografía temática, incluyendo procesos de gabinete (fotointerpretación, restitución, manejo avanzado de SIG) y levantamientos de datos de campo. Gestión de geoinformación o información geográfica. Análisis de ecología de paisajes. Diseño y calibración de modelos cartográficos. Geoestadística. Aseguramiento y control de la calidad en procesos de generación, actualización, y gestión de la información geográfica. Fiscalización de procesos relacionados a la generación/gestión de geoinformación. Diseño, implementación y soporte técnico para geoportales, visores geográficos y servicios de publicación de mapas. Capacitación y transferencia tecnológica en software SIG, manejo y gestión de cartografía, y programación. Valoración catastral de tierras y bienes inmuebles. Diseño e implementación de estudios catastrales e identificación de estrategias de optimización de sistemas preestablecidos.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-



TITULO II.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-

El capital social es Cuatrocientos veinte con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 420,00) dividido cuatrocientas veinte participaciones sociales que serán iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.-

TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y al Presidente.- **Artículo**

Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el

Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni

el de realización de la junta. A más de la publicación para la convocatoria a Junta, se convocará mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta, así

como las demás precisiones son iguales a las ya indicadas.- **Artículo**

Octavo.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la

junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en

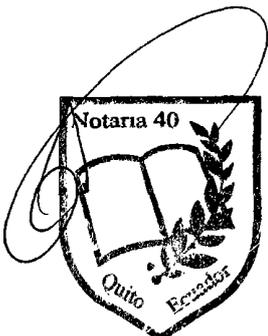
segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última

convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.-

Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de

la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la

junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Décimo**



Primero.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Décimo Segundo.-** Presidente de la compañía.- El

presidente será nombrado por la junta general para un período cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente:

a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo Décimo Tercero.-** Gerente de la compañía.- El

gerente general será nombrado por la junta general para un período cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV.- Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo**

Cuarto.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

0004



causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.-

CUARTA.- APORTES.- Las participaciones que representan el capital han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma: -----

Nombres Socios	Nacionalidad	Capital suscrito	Capital pagado		Participaciones	%
			Numerario (dinero).	Especies (muebles o inmuebles)		
1. Agustín Fernando González Moya	Ecuatoriana	\$ 140	\$ 140	----	140	33,33 %
2. Alfonso Antonio Fernández Lavín	Ecuatoriana	\$ 140	\$ 140	----	140	33,33 %
3. José Fernando Sánchez Borrero	Ecuatoriana	\$ 140	\$ 140	----	140	33,33 %
TOTALES:		\$ 420	\$ 420	----	420	100%

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa como presidente de la compañía al Señor Agustín Fernando González Moya, y como Gerente General al Señor Alfonso Antonio Fernández Lavín, respectivamente.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Dr. Pablo Carrión para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las



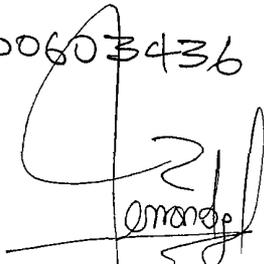
Dr. Paola Andrade Torres

correspondientes cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Pablo Carrión, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y cuatro quinientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha; para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente esta escritura pública a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


AGUSTÍN FERNANDO GONZALEZ MOYA

C.C. No.: 1300603436




ALFONSO ANTONIO FERNANDEZ LAVIN

C.C. No.: 1710681162

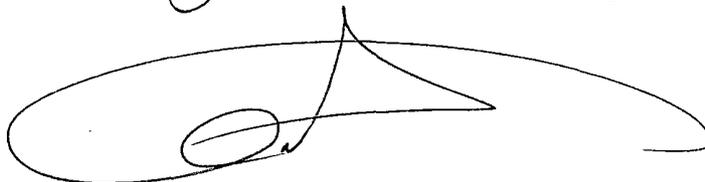



JOSE FERNANDO SANCHEZ BORRERO

C.C. No.: 130579067-5



Le Notario



ECUATORIANA***** V3133V2212
 CASADIT MARIANA MUÑOZ
 SUPERTIN INB. CIVIL
 AGUSTIN BONZALEZ PROF. COCUI
 AMERICA MOYA
 QUITO 25/06/2007
 REN 2460834
 Pch
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION 0005
 CIUDADANIA No. 130060343-6
 GONZALEZ MOYA AGUSTIN FERNANDO
 PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 22 FEBRERO 1948
 0049 00127 M
 MANABI / PORTOVIEJO 1948
 PORTOVIEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
 018 - 0138 1300603436
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GONZALEZ MOYA AGUSTIN FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA QUITO MAQUITO
 CANTON PARACUZA BENALCAZAR
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ING. CIVIL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FERNANDEZ VICTOR ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LAVIN LILIAN MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LOJA
 2012-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-08

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171068116-7

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
 FERNANDEZ LAVIN ALFONSO ANTONIO

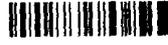
LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 HUA Y HACA PAC

FECHA DE NACIMIENTO 1983-01-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 CLAUDIA PAULINA CHAMORRO ZURITA


Quito, 14 de Junio del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Alfonso Fernandez Lavin

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1710681162

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

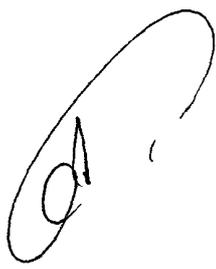


Edmo Muñoz Barzueeta
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

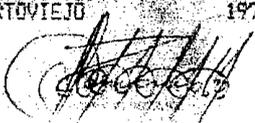
SECRETARIA

No. 098372



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 130579067-5
 SANCHEZ BORRERO JOSE FERNANDO
 MANABI/PORTOVIJEJO/PUEBLO NUEVO
 22 JUNIO 1967
 006- 0356 04003 M
 MANABI/ PORTOVIJEJO
 PORTOVIJEJO 1978




EQUATORIANA***** V24431444E
 CASADO MERCEDES MERLINDA MOLINA V
 REGIMENARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE ANASTACIO SANCHEZ
 UBALDINA DEL JESUS BORRERO L
 QUITO 22/12/2007
 22/12/2019
 REN 2670443
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028
 028 - 0278 1305790675
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ BORRERO JOSE FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA POMASQUI
 QUITO PARROQUIA POMASQUI ZONA
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANA (O)
 Este documento acredita que usted
 votó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Dr. Paola Ambrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7533861
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1713609392 RENTERIA LANDIVAR MARIA JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/07 2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: GEOPROCONS CIA. LTDA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7533861

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/08/2013 16:16:54

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA. NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA. DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION N° SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

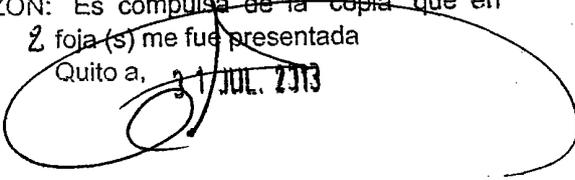
24/07/2013

0007


DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 5XDR09 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

RAZON: Es compulsaa de la copia que en
2 foja (s) me fue presentada
Quito a, 31 JUL. 2013


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



Dra. Paola Andrade Torres

24/07/2013

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 29/07/2013

Mediante comprobante No.- _____, el (la) Sr. (a) (ita): TORRES PROAÑO IVAN RAUL

Con Cédula de Identidad: 1701620658 consignó en este Banco la cantidad de: 420,00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: GEOPROCONS CIA.LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	C.I./PAS
1	ALFONSO ANTONIO FERNANDEZ LAVIN	1710681162
2	AGUSTIN FERNANDO GONZALES MOYA	1300603436
3	JOSE FERNANDO SANCHEZ BORRERO	1305790675

TOTAL

VALOR	
140	USD
140	USD
140	USD
420,00	USD

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

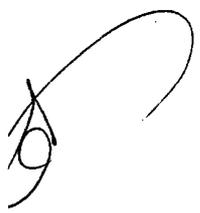
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

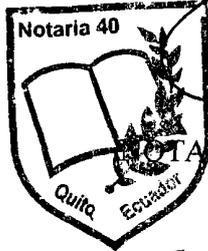
Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Yodina Pardo Cardillo
Ejecutiva de Atención al Cliente

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.-



[Handwritten signature]

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr Paola Andrade Torres



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004068, dictada el trece de agosto del presente año, por el Doctor Román Barros Farfán, Director Jurídico de de Compañías Subrogante, fue aprobada la escritura pública de constitución de la compañía GEOPROCONS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría mi cargo, el treinta y uno de julio de dos mil trece.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.-



ABOGADA PAMELA MORILLO JARAMILLO
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paolo Andrade Torres





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P005390

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P005390	No. De Fojas.	10			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2013-07-31 16:32:51						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	AGUSTIN FERNANDO GONZALEZ MOYA	Cédula de Ciudadanía	1300603436	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	ALFONSO ANTONIO FERNANDEZ LAVIN	Cédula de Ciudadanía	1710681162	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	JOSE FERNANDO SANCHEZ BORRERO	Cédula de Ciudadanía	1305790675	Ecuatoriana	Socio(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GEOPROCONS CIA. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 420						


 DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

TRÁMITE NÚMERO: 37580

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE RÉGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29687
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3328
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1305790675	SANCHEZ BORRERO JOSE FERNANDO	Quito	SOCIO	Casado
1710681162	FERNANDEZ LAVIN ALFONSO ANTONIO	Quito	SOCIO	Casado
1300603436	GONZALEZ MOYA AGUSTIN FERNANDO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.004068
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOPROCONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	420,00

5. DATOS ADICIONALES:

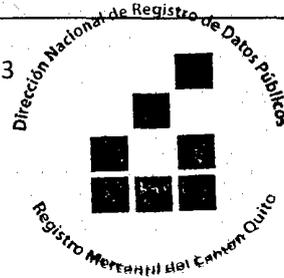
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL. 4 AÑOS. RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

31052

Quito, 26 SEP 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GEOPROCONS CIA. LTDA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO